

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 13 de 2023. A despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero revisado el mismo se advierte que el demandado es residente y domiciliado en la ciudad de Tuluá (V).

De igual manera informo que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, “desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con ‘IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “*suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías*”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1566

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JUAN ALEJANDRO ARIAS DURAN
Demandado: CARLOS ENRIQUE ARIAS GARZÓN

Radicación: 76520-31-84-001-2023-00378-00

Palmira- Valle del Cauca, 13 de septiembre de 2023

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por el joven **JUAN ALEJANDRO ARIAS DURAN** en contra de **CARLOS ENRIQUE ARIAS GARZÓN**, se indica que el demandado es vecino, domiciliado y residente de la ciudad de Tuluá – Valle y recibe sus notificaciones en la misma municipalidad, este despacho declara que no tiene competencia para conocer del asunto y por ende se ordenara su remisión al JUEZ DE FAMILIA DE TULUÁ (V) (REPARTO), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 del C.G.P. que establece la competencia es el lugar de domicilio del demandado, teniendo en cuenta que no se trata de un proceso ejecutivo de alimentos a favor de menores de edad y que esta judicatura no fijó la cuota que ahora se está ejecutando, pues de haber sido así el demandante si hubiese podido escoger el Juez ante quien presentaría la ejecución, por tanto así se dispondrá.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** propuesta a través de apoderado judicial por el joven **JUAN ALEJANDRO ARIAS DURAN**, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a los Juzgados de Familia de Tuluá - Valle (Reparto) dejando anotada su salida y cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9712a38a10e797c0582182e899520d7dee29e5b1edf103b9c9e1e48f1b226053**

Documento generado en 21/09/2023 05:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>